RESOLUCIÓN MINNA N° 112/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS RENOVACIONES PLURIANUALES 2020-2022 DE LOS *CONTRATOS SNNA Nº 04/2016, 06/2016, 17/2016* CORRESPONDIENTES AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA CARMEN CANALE, SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. RESPECTIVAMENTE, Y DEL *CONTRATO MINNA Nº 01/2019* CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020" (ID. 355.424), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ".

Asunción, 27 de febrero 2020

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 051/2020 del 13 de febrero de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones para la Renovación de los Contratos SNNA Nº 04/2016, 06/2016, 17/2016, correspondientes al Llamado de "Locación de Inmueble determinado para Oficinas Administrativas y Centros Abrazo y PAINAC de la SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), y el contrato MINNA Nº 01/2019 correspondiente al llamado de "Locación de Inmueble determinado para local del Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo en la ciudad de San Lorenzo. PLURIANUAL 2019-2020" (ID. 355.424).

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)."

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el artículo Art. 1°.

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 en su Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS señala:** "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución DNCP Nº 1494/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012, en su art. 8 establece: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la

Ath
Exp. N° 1091 DGAF N° 051/20

RESOLUCIÓN MINNA N° 112/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS RENOVACIONES PLURIANUALES 2020-2022 DE LOS *CONTRATOS SNNA Nº 04/2016, 06/2016, 17/2016* CORRESPONDIENTES AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA CARMEN CANALE, SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. RESPECTIVAMENTE, Y DEL *CONTRATO MINNA Nº 01/2019* CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020" (ID. 355.424), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ".

presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".

El Dictamen DUOC Nº 02/2020 de fecha 13 de febrero de 2020 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue: "Que, por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la renovación de los Contratos SNNA Nº 04/2016, Nº 06/2016, Nº 17/2016 y Nº 01/2019, suscritos entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Carmen Canale, la Sra. Digna Edi Cardozo de Salinas, la Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A. y el Sr. Angel Rodrigo Cardozo González, respectivamente, correspondientes a los Centros Abiertos y de Protección del Programa ABRAZO y de las oficinas administrativas, a los efectos de seguir operando en los locales actualmente utilizados, por el periodo 2020-2022.

La disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley Nº 6469/2020 "Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", en atención al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 061/2020, 062/2020, 063/2020 y 069/2020 emitido por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas ; y la continuidad para el Ejercicio 2021 -2022 se encuentran sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias del "Presupuesto General de la Nación 2021-2022".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1° **Autorizar,** la renovación **Plurianual 2020-2022**, de los **Contratos SNNA Nº 04/2016, 06/2016, 17/2016** correspondientes al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Carmen Canale, la Sra. Digna Edi Cardozo de Salinas y la firma Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A. respectivamente, y del **Contrato MINNA Nº 01/2019** correspondiente al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO

Mb
Exp. Nº 1091 DGAF Nº 051/20

RESOLUCIÓN MINNA N° 112/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS RENOVACIONES PLURIANUALES 2020-2022 DE LOS *CONTRATOS SNNA Nº 04/2016, 06/2016, 17/2016* CORRESPONDIENTES AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA CARMEN CANALE, SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. RESPECTIVAMENTE, Y DEL *CONTRATO MINNA Nº 01/2019* CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020" (ID. 355.424), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ".

ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020" (ID. 355.424), entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Ángel Rodrigo Cardozo González, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO Gs.	N° CDP
04/2016	MARIA CARMEN CANALE	Depósito del MINNA	Río Iguazu Nº 736 c/ Avda. Perú - Asunción	01/03/2020 al 28/02/2022	182.286.528 (Guaraníes Ciento ochenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos veinte y ocho)	069/2020
06/2016	DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS	Centro Comunitario ABRAZO	Itaipu Pora Nº 9012, Lote 8, Manzana 1063, Barrio Remansito - Ciudad del Este	01/03/2020 al 28/02/2022	162.240.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones doscientos cuarenta mil)	061/2020
17/2016	COMPAÑÍA DE DESARROLLO IMOBILIARIO S.A.	Oficinas del MINNA	Mcal. López 2029 esq. Aca Caraya - Asunción	01/03/2020 al 28/02/2022	628.531.200 (Guaraníes Seiscientos veinte y ocho millones quinientos treinta y un mil doscientos)	062/2020
01/2019	ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ	Centro Abierto y de Protección ABRAZO	Saturio Rios Nº 381 c/ San Lorenzo - San Lorenzo	29/02/2020 al 28/02/2021	96.000.000 (Guaraníes Noventa y seis millones)	063/2020

Artículo 2°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Ketterman
Secretaria General Interina

Mb
Exp. Nº 1091 DGAF Nº 051/20